



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 31-05-2023 02:44:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE755 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:57 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Destino: ANONIMO/ANONIMO
Asunto: RESPUESTA A RADICADO SINPROC NO. 333081/2023
Obs.:

10003

Bogotá,

Señor

ANONIMO

Ciudad

Asunto. Respuesta a radicado SINPROC No. 333081/2023

Expediente No 015-2023

Atendiendo a la presentación de su petición mediante los canales de atención al ciudadano, me permito informarle que con ocasión a la misma se decidió por esta autoridad disciplinaria, previo análisis y estudio, se decidió ordenar **auto inhibitorio de fecha 31 de mayo del 2023**, en el cual se resolvió textualmente:

“RESUELVE- PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso Anónimo en la cartelera virtual de la entidad, en los términos del parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, remitiendo copia de la presente providencia.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 CGD, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, tal y como lo prevé el artículo 16 CGD, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer del accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad”.

Así las cosas, damos tramite a su solicitud en los términos y disposiciones legales en materia disciplinaria.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Correo electrónico: asuntosdisciplinarios@idt.gov.co

Elaboró: Claudia Marcela Peña Castro – Jefe OCID